

N. Nro y vicaria de esta villa, y citando en ella, y
preced. el recado depositado y otorgado de estilo, de
vicio Saben el anterior Decreto, y ten. que como
tubo, citand. como se pue. Y para que asi conste
lo anoto por esta f. de junio =

Notif. y
deput. En tres deho. mes siguiente al Decreto anterior
y nombram. que en el se hace a Dn Juan. Ma
ni Garay, para que entienda y lo acepte, y
firmo de que certifico =
Franc. Maxim
de Garay

Citacion En este dia se ha formado papelata representada para
la Citacion de los m. Decretos Ayuntamiento como se
pueb. en el Decreto precedente, lo que anoto y
firmo para que asi conste =

Acta En la villa de Catajauca a catore de junio de
mil ochocientos veinte y uno, citand. juntos en virtud
de Citacion anterior los S. S. D. Antonio Maxim
Gonzalez Alcalde primer. Cont. Nro. del Ayuntamiento
muerto, D. Juan. Garcia Mayor Alcalde Segundo,
D. Juan. Ant. Corbalan, D. Jose Garcia Tomar
D. Jose Garcia Secano, D. Jose de Cuellar Garcia

